

ACUERDO Nro. 28 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los ⁴ días del mes de ~~marzo~~ del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación del abogado Juan Facundo Masaguer en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso nro. 263 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital); y

CONSIDERANDO

I. El recurrente reprocha que se omitió valorar sus antecedentes en los rubros I.d) y II.2.d). Pondera que su puntuación fue inferior a la obtenida en concursos anteriores a pesar de no haberlos modificado y solicita se mantenga su nota.

Por otro lado, aduce que no se calificó en el rubro III.e) su actuación como letrado apoderado de la Caja Popular de ahorros de la Provincia de Tucumán desde el año 2009 hasta el año 2019 y que adjuntó actuaciones que acreditan la calidad de la labor desempeñada.

II. Al ingresar en el estudio sobre la procedencia de la impugnación, destacamos que el Reglamento Interno prevé una instancia de revisión de las evaluaciones sobre la base de invocar y acreditar -por parte de los interesados- la existencia de un vicio de arbitrariedad manifiesta en la calificación (art. 43).

Advertimos que los reparos contra la calificación del rubro III.e) ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados por acuerdo nro. 72/2023 de fecha 24 de abril de 2023 al que nos remitimos en honor a la brevedad y razones de economía procesal ya que no agrega nuevos argumentos suficientes para apartarnos de lo allí decidido.

En relación a los reproches que esgrime respecto de los rubros I.d) y II.2.d), observamos que asiste razón al postulante. De una nueva relectura de sus acreditaciones ponderamos que los cursos aprobados y asistidos que acreditó ameritan una elevación en su valoración en atención a su vinculación al perfeccionamiento de la materia de competencia de la vacante a cubrir, el reconocimiento del centro de estudios que los ha expedido, la carga horaria efectiva de cursado entre otros aspectos apreciados de acuerdo a la normativa interna de este órgano.

Consecuentemente se dispondrá incrementar la calificación del apartado I.d.1) en 0,95 puntos y del ítem II.2.d) en 0,45 puntos y por secretaría se deberá rectificar el orden de mérito provisorio a fin de consignar para el Abog. Masaguer 22,50 (veintidós puntos con cincuenta centésimos) por antecedentes personales y 60,50 (sesenta puntos con cincuenta centésimos) sumados a los obtenidos en oposición.

Por ello,



Dra. MARIA SOFIA NACUZZI
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1º: **ADMITIR PARCIALMENTE** la impugnación deducida por el Abog. Juan Facundo Masaguer en el concurso nro. 263 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital), conforme lo considerado.

Artículo 2º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio resultante en el concurso nro. 263 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Capital), conforme lo considerado y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 4º: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SARA ASSAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. CARLOS ARIAS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA